



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Rionegro Antioquia, treinta de diciembre de dos mil veinte.

Proceso	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	María Trinidad Henao Henao
Demandado	Edgar Hernán Vanegas López
Radicado	05-615-31-84-001-2019-00500-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio Nro. 409
Decisión	Declara terminado proceso por muerte de uno de los cónyuges.

El apoderado de la demandante aporta registro civil de defunción del demandado, solicitando la terminación del proceso.

Para resolver,

SE CONSIDERA :

El artículo 388 del Código General del Proceso consagra en su numeral 3° :

“3. La muerte de uno de los cónyuges o la reconciliación ocurridas durante el proceso, pone fin a este...”.

En consecuencia, acreditado como se encuentra el fallecimiento del demandado, se ordenará la terminación del proceso, de conformidad con la norma anterior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Rionegro Antioquia,

RESUELVE :

DECLARAR terminado el presente proceso de Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Católico instaurado por la señora MARIA TRINIDAD HENAO HENAO en contra del señor EDGAR HERNAN VANEGAS LOPEZ, por las razones consignadas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Guillermo Arenas Conto'. The signature is fluid and cursive, with the first letter 'L' being particularly large and stylized.

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ